



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2018-MPH/A.

Ayacuchó, 06 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 54-2018-MPH/16, de fecha 27 de junio de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 1 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 16-20 18-MPH-MASSC-AYAC./RJCA-RP de fecha 12 de junio de 2018, el Residente del proyecto Pone en conocimiento del Supervisor del Proyecto la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, ello en mérito a que mediante Memorando N° 083-2018-MPH/17 de fecha 24 de mayo de 2018, se dispone que para la adquisición de vehículos es necesario la autorización del Alcalde, teniendo en consideración que la Resolución de Alcaldía de autorización fue dada el 05 de junio de 2018,";

Que, mediante Carta N° 09-2018-AYAC-MPH/FCT-SO de fecha 13 de junio de 2018, se pone en conocimiento del Jefe de Supervisión, la Ampliación de Plazo

Que, mediante Informe N° 571-2018-MPH/54 de fecha 21 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos pone en conocimiento del Gerente Municipal, la opinión técnica favorable sobre la Ampliación de Plazo por un periodo de 15 días calendarios, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados";

Que, sobre la base legal que regula las ampliaciones de plazo.- Como cuestión previa, y en observancia estricta de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es preciso señalar que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el Artículo 24.11 literal a) señala que: La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ecuación de la obra; en esa misma línea, el Artículo 30° Numeral 30.9) del mismo marco legal precisa sobre ampliación de plazo para la ejecución de proyecto lo siguiente: el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT- CPM, siendo las causales:

- limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obrar, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales (...)
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



proyecto.

Que, como se aprecia de lo antes vertido, el instrumento de gestión *Directiva N° 001-2012-MPH/A*, denominada "*Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga*" aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo del proyecto, siempre y cuando exista causa debidamente justificada; en ese sentido, obra en autos el Informe N° 16-2018-MPH-MASSC-AYAC./RJCA-RP de fecha 12 de junio de 2018, emitido por el residente del proyecto sobre solicitud y justificación técnica de ampliación de plazo; per se, obra en autos los respectivos asientos suscritos en el cuaderno de obra asiento 24 y 30 (del residente) y asiento 32 (del supervisor del proyecto), por medio de los cuales se estableció las circunstancias que su juicio ameritan la ampliación de plazo; del mismo modo; argumentos fácticos que se encuentran debidamente justificados conforme lo señala también el Informe N° 571-2018- MPH/54 de fecha 21 de junio de 2018, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual se pone en conocimiento del Gerente Municipal la recomendación de otorgar la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de quince (15) días calendarios computados del 14 de junio 28 de junio del presente año, al haberse evidenciado fehacientemente y con documento cierto (N° 16-2018-MPH-MASSC-AYAC./RJCA-RP de fecha 12 junio de 2018) la causal de: Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados;



Que, en ese entender, y de acuerdo al análisis arribado la causal de la Ampliación de plazo N° 01 se configura en Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados; cumpliéndose en consecuencia con una de las causales previstas en el Artículo 30.9 de la *Directiva N° 001-2012-MPH/A*; per se, es preciso señalar respecto al cumplimiento de la norma adjetiva esto es el procedimiento para la solicitud de Ampliación de Plazo y el cumplimiento de los plazos previstos en la *Directiva N° 001-2012-MPH/ A* este cumplió a cabalidad dicho procedimiento conforme a lo previsto en los literales *a), b) y c)* del marco normativo municipal señalado in *fin*: ergo, es viable el otorgamiento del plazo ampliatorio por un periodo de quince (15) días calendarios computados del 14 al 28 de junio de 2018; máxime si de autos se desprende la documentación correspondiente que justifica la ampliación de plazo así como el cumplimiento del procedimiento regular para solicitar la ampliación correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho " componente 03 suficiente equipo, mobiliario, implementos y medios de vigilancia; por el periodo de quince (15) días calendarios computados del 14 al 28 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE